Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

RESOLUCIÓN NÚMERO 20240662
01-10-2024

ACTO DE ADJUDICACIÓN
"Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación directa DJUR 36 de 2024"

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E) DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral 202302107 de 2023 y las demás que la modifiquen, y la Resolución 202401577 de 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Tecnológico Metropolitano mediante Resolución N° 20240652 del 27 de septiembre de 2024, justificó la contratación directa del proceso que tiene por objeto: "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE UNIVERSITY PLUS ACADEMIC POR UN (1) AÑO PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.", por un valor de **QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML ($ 15.171.585)** IVA incluido, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **23338** de 2024.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y suscribieron los estudios previos que soportan la presente contratación: La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - ***"g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado***", Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 "***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"***.

3. Que de acuerdo con el certificado anexo a los estudios previos, el equipo objeto de esta contratación es es un producto licenciado y de fabricación exclusiva de la empresa **PTC Partner Network** y son ellos quienes autorizan a los distribuidores para comercializar el software. La empresa **IAC Ingeniería Asistida por Computadora**, es la única organización que cuenta con dichos permisos en Colombia, de acuerdo con el certificado de exclusividad anexo a los estudios previos.

Institución Universitaria ITM
Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

4. Que la necesidad de contratación tiene Aprobación en acta de comité de contratación No. 48 del 26 de septiembre de 2024.

5. Que el Comité Evaluador, una vez realizó la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de la propuesta presentada, recomienda adjudicar el proceso de **CONTRATACION DIRECTA DJUR 36 de 2024** al proponente **INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR S.A.S**., quien cumple con todos los requisitos para la adjudicación, cumple con la idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato conforme las especificaciones técnicas y tiene los derechos patrimoniales del desarrollo tecnológico.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Contratación Directa DJUR 36 de 2024, cuyo objeto es: "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE UNIVERSITY PLUS ACADEMIC POR UN (1) AÑO PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.", a la empresa **INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR S.A.S,** identificada con NIT 811004721-2, por la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML ($ 15.171.585)** IVA incluido, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **23338** de 2024.

SEGUNDO. - El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, las normas internas del Instituto Tecnológico Metropolitano y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de **DJUR 36 DE 2024**

TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

CUARTO. - Notifíquese al adjudicatario a través de SECOP II

Dado en Medellín, a los 01 días del mes de Octubre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

REJUR20240662
01-10-2024 14:09:16
Radicador: SARA MELISSA CASTILLO VELÁSQUEZ

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA